RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 204-2026-CU-UCH

Los Olivos, 16 de octubre de 2026

VISTO; La Ley Universitaria N° 30220, la Ley Nº 31520, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Consejo Universitario Nº 060-2026-CU-UCH de fecha 24 de abril de 2026, el Oficio N° 082-2026-VRAC-UCH de fecha 12 de octubre de 2026, el acta de sesión del Consejo Universitario de fecha 16 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre de 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220 relativo a la Autonomía universitaria, indica que el Estado reconoce la autonomía universitaria: "La autonomía universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes (...): 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, la Ley Nº 31520 restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú y, al amparo de lo prescrito en la precitada ley y los estatutos de la Universidad y, en el marco del aseguramiento de la calidad educativa y de las condiciones básicas de calidad, la Universidad ejecuta acorde con sus necesidades las acciones académicas;

Que de conformidad con el artículo 66º del Estatuto de la Universidad, que el Vicerrector Académico apoya al Rector en la gestión de las áreas de su competencia, y en el artículo 69º en el literal c) identifica como una de sus atribuciones el supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de las dependencias a su cargo;

Que, asimismo el artículo 62° del Estatuto establece como una de las funciones del Consejo Universitario, lo siguiente: "b) Aprobar el Reglamento Académico y en general todos los reglamentos que regulen el funcionamiento académico de la Universidad y sus procedimientos, vigilando su cumplimiento.";

Que, con la Resolución de Consejo Universitario Nº 060-2026-CU-UCH de fecha 24 de abril de 2026 se aprobó la actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Ciencias y Humanidades, el mismo que fue elaborado en coordinación por las Unidades de Investigación y la oficina de Grados y Títulos;

Que, mediante Oficio N° 082-2026-VRAC-UCH de fecha 12 de octubre de 2026 el Vicerrector Académico de la Universidad remitió al Rectorado la propuesta actualizada del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UCH, informando que las actualizaciones corresponden a la incorporación

de los nuevos programas de maestría y de la nueva modalidad de titulación profesional mediante trabajo de suficiencia profesional (TSP);

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 16 de octubre de 2026 acordó; APROBAR la actualización del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la actualización del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, VERSIÓN 02-2026.

Artículo 2° ENCARGAR a la Dirección Académica de Servicios Universitarios, bajo responsabilidad, la supervisión y seguimiento de la adecuada aplicación del reglamento previamente aprobado.

Artículo 3°: DEJAR SIN EFECTO toda disposición normativa, reglamentaria o administrativa que se oponga o sea incompatible con lo dispuesto en el presente acto resolutivo, quedando derogadas todas aquellas normas emitidas con anterioridad sobre la misma materia.

Artículo 4°: DAR a conocer los alcances de la presente resolución a las áreas académicas y administrativas para conocimiento y gestiones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. Carlos Diaz Serruche
Secretario General

Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
Rector

www.uch.edu.pe
Av. Universitaria 5175 Los Olivos - Telef.: 500-3100